EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA:

Que tiene a la vista la Resolución N° CRIE-23-2026, emitida el treinta de octubre de dos mil veintiséis, donde literalmente dice:

"RESOLUCIÓN CRIE-23-2026

COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA

RESULTANDO

I

Que el 16 de diciembre de 2025, mediante la nota con número de referencia ETE-DI-GPL-396-2025 del 12 de diciembre de 2025, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), que en adelante se denominará *"La Solicitante"*, presentó ante la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), la solicitud de aprobación para conectar a la Red de Transmisión Regional (RTR) de Panamá, los proyectos de transmisión eléctrica denominados: *"Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV"*; *"LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita"*; *"Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV"* y *"Subestación Burunga 230 kV GIS"*.

II

Que el 12 de febrero de 2026, mediante la nota con número de referencia CRIE-GT-08-12-02-2026, la Gerencia Técnica de la CRIE notificó a *"La Solicitante"* que, del análisis realizado a la documentación presentada, resultaba necesario remitir información complementaria. Asimismo, se le informó que, al haberse identificado que el proyecto *"Nueva Subestación Chepo 230 kV"* no se conectaría a ningún punto de conexión definido como parte de la RTR, no era necesario incluirlo dentro de los proyectos respecto de los cuales se requiere aprobación para su conexión a la RTR de Panamá. En atención a dicho requerimiento, el 12 de marzo de 2026, *"La Solicitante"* remitió información adicional sobre los proyectos respectivos.

III

Que el 1 de junio de 2026, la CRIE emitió la primera providencia de trámite identificada como CRIE-TA-05-2026-01, dictada dentro del expediente número CRIE-TA-05-2026, mediante la cual confirió audiencia al Centro Nacional de Despacho de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (CND-ETESA) y al Ente Operador Regional (EOR), para que se pronunciaran sobre la solicitud de conexión a la RTR de Panamá de los proyectos de transmisión eléctrica denominados: *"Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV"*; *"LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición*

S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita"; *"Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV"* y *"Subestación Burunga 230 kV GIS"*.

IV

Que el 22 de junio de 2026, mediante la nota con número de referencia ETE-DCND-GOP-PMP-299-2026, presentada ante la CRIE, el CND-ETESA formuló observaciones relacionadas con los estudios técnicos de conexión de los proyectos, particularmente respecto de los análisis de estabilidad de voltaje, cortocircuito y transitorios electromecánicos, señalando la necesidad de complementar determinados resultados y análisis.

V

Que el 29 de junio de 2026, mediante la nota con número de referencia EOR-DE-29-06-2026-173, el EOR remitió a la CRIE el *"INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE CONEXIÓN A LA RTR DE PANAMÁ DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: // 'Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV'; 'LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita'; 'Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV' y 'Subestación Burunga 230 kV GIS'"*. El EOR, con base en la evaluación del estudio técnico presentado por *"La Solicitante"* y los comentarios vertidos por el CND-ETESA, recomendó a la CRIE lo siguiente: *"(...) Informar a ETESA que con base en el numeral 4.5.3.7 del Libro III del RMER, a fin de complementar el estudio técnico de la Solicitud de Conexión, deberá completar el estudio de corrientes de cortocircuito mediante la incorporación del análisis de fallas monofásicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.2.2, literal c) y 17.3.5 literal b) y 18.1.2 literal a) del Libro III del RMER."*.

VI

Que el 6 de julio de 2026, la Gerencia Técnica de la CRIE remitió a *"La Solicitante"* la nota con número de referencia CRIE-GT-29-06-07-2026 del 1 de julio de 2026, mediante la cual, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.8.4 literal f), del Libro III del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER), le solicitó que presentara directamente al EOR, con copia a la CRIE y al CND-ETESA, la documentación complementaria requerida en el primer informe de evaluación, a fin de continuar con el análisis de la solicitud de conexión. En atención a dicha comunicación, el 15 de julio de 2026 *"La Solicitante"* informó que, por medio de la nota con número de referencia ETE-DI-GPL-230-2026 y su documentación anexa, había remitido al EOR los estudios eléctricos complementarios.

VII

Que el 10 de agosto de 2026, mediante la nota con número de referencia EOR-DE-10-08-2026-221, el EOR remitió a la CRIE el *"SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN // INFORME COMPLEMENTARIO DEL ESTUDIO TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE CONEXIÓN A LA RTR DE PANAMÁ DEL PROYECTO DENOMINADO // 'Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV'; 'LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la*

SECRETARIO EJECUTIVO

S/E Santa Rita'; 'Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV' y 'Subestación Burunga 230 kV GIS'". El Operador Regional, con base en la evaluación del informe complementario del estudio técnico presentado por *"La Solicitante"*, así como los comentarios emitidos por el CND-ETESA, recomendó a la CRIE lo siguiente: *"(...) Informar a ETESA que debe presentar nuevamente un informe complementario con el análisis de corrientes de cortocircuito correspondiente a fallas monofásicas, en el cual se presenten los resultados con claridad a fin de corregir las inconsistencias identificadas en el informe que remitió mediante la nota ETE-DI-GPL-234-2026 enviada al EOR el 13 de julio de 2026."*.

VIII

Que el 12 de agosto de 2026, mediante la nota con número de referencia CRIE-GT-49-12-08-2026, la Gerencia Técnica de la CRIE, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.8.4 literal f), del Libro III del RMER y la recomendación realizada por el EOR, solicitó a ETESA que presentara directamente al EOR, con copia a la CRIE y al CND-ETESA, un nuevo informe complementario, atendiendo los requerimientos planteados por el Operador Regional. En atención a dicha comunicación, el 13 de agosto de 2026 *"La Solicitante"* informó que, por medio de la nota con número de referencia ETE-DI-GPL-257-2026 y su documentación anexa, había remitido al EOR los nuevos estudios eléctricos complementarios.

IX

Que el 10 de septiembre de 2026, mediante la nota con número de referencia EOR-DE-10-09-2026-279, el EOR remitió a la CRIE el *"TERCER INFORME DE EVALUACIÓN // INFORME COMPLEMENTARIO DEL ESTUDIO TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE CONEXIÓN A LA RTR DE PANAMÁ DEL PROYECTO DENOMINADO // 'Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV'; 'LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita'; 'Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV' y 'Subestación Burunga 230 kV GIS'"*. Asimismo, el 29 de septiembre de 2026, el EOR remitió una versión ajustada del referido informe, en la cual recomendó *"(...) Aprobar la solicitud de Conexión a la RTR de Panamá de los proyectos 'Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV'; 'LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita'; 'Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV' y 'Subestación Burunga 230 kV GIS' (...)."*.

X

Que el 9 de octubre de 2026, la CRIE emitió la segunda providencia de trámite identificada como CRIE-TA-05-2026-02, dictada dentro del expediente número CRIE-TA-05-2026, mediante la cual se confirió audiencia a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), para que se pronunciara sobre la solicitud presentada por ETESA, para conectar a la RTR de Panamá los proyectos de transmisión eléctrica denominados: *"Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV"*; *"LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita"*; *"Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV"* y *"Subestación Burunga 230 kV GIS"*.

SECRETARIO EJECUTIVO

XI

Que el 23 de octubre de 2026, mediante la nota con número de referencia DSAN No. 2513-2026 del 22 de octubre de 2026, la ASEP evacuó la audiencia conferida por esta Comisión a través de la providencia de trámite CRIE-TA-05-2026-02, indicando, entre otros, lo siguiente: *"(...) la ASEP no tiene objeciones a la solicitud presentada por ETESA y considera procedente continuar el trámite ante la CRIE."*.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central (Tratado Marco): *"La CRIE es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional, con personalidad jurídica propia, capacidad de derecho público internacional, independencia económica, independencia funcional y especialidad técnica, que realizará sus funciones con imparcialidad, y transparencia. (...)"*. Asimismo, según lo estipulado en el artículo 22 del Tratado Marco, entre los objetivos generales de la CRIE, se encuentra el de: *"a. Hacer cumplir el presente Tratado y sus protocolos, reglamentos y demás instrumentos complementarios. (...)"*, y dentro de sus facultades, contempladas en el artículo 23 de la misma norma, está la de *"(...) f. Resolver sobre las autorizaciones que establezca el Tratado, de conformidad con sus reglamentos. (...)"*.

II

Que conforme lo establecido en el numeral 4.3.1 del Libro III del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER): *"Cada Agente que inyecta tendrá derecho a conectarse a la RTR una vez cumplidos los requisitos técnicos y ambientales establecidos en la regulación regional y en la regulación de cada país donde se ubique su planta. (...)"*. Adicionalmente, el numeral 4.5.2.1 del Libro III del referido reglamento dispone que: *"Los solicitantes que a partir de la vigencia del RMER, requieran conectarse directamente a la RTR, y que hayan obtenido previamente un permiso de conexión para la red nacional, deberán tramitar una Solicitud de Conexión ante la CRIE de acuerdo con lo establecido en el presente Libro. A la Solicitud de Conexión se deberá anexar una constancia del cumplimiento de los requerimientos de conexión emitida por el organismo nacional que establece la regulación de cada país. La aprobación de esta Solicitud es requisito para autorizar la conexión física. La aprobación será realizada por la CRIE con la aceptación previa del Agente Transmisor, el EOR y el OS/OM del País donde se realice la conexión."*.

III

Que se procedió a analizar la solicitud de conexión presentada por ETESA, de la siguiente forma:

El 16 de diciembre de 2025, mediante la nota con número de referencia ETE-DI-GPL-396-2025 del 12 de diciembre de 2025, ETESA presentó ante la CRIE la solicitud de aprobación para conectar a la Red de Transmisión Regional (RTR) de Panamá, los proyectos de transmisión eléctrica denominados: *"Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV"*; *"LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita"*; *"Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV"* y *"Subestación Burunga 230 kV GIS"*.

De conformidad con la documentación presentada por *"La Solicitante"*, se establece que los proyectos de transmisión que se pretende conectar a la RTR de Panamá están compuestos por los siguientes elementos:

1. **Proyecto *"Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV"***

El proyecto consiste en el suministro, montaje, comisionado, puesta en servicio y ejecución de obras civiles para la adición del transformador T3 en la Subestación Boquerón III. Para ello, se contempla el desarrollo de las siguientes obras:

- Adición de un tercer transformador T3 en la S/E Boquerón III de 230/34.5 kV, con capacidad de 83.33 MVA y grupo de conexión YNyn0+D1.
- Ampliación del patio de 230 kV, mediante la incorporación de una nueva nave de interruptor y medio, equipada con dos (2) interruptores de 230 kV, con capacidad de 2000 A y 50 kA, así como sus equipos asociados (incluyendo cuchillas seccionadoras, transformadores de corriente y de potencial, y barras colectoras tubulares).
- Adición de un (1) interruptor de 34.5 kV, con capacidad de 2000 A y 40 kA, junto con sus equipos asociados (incluyendo cuchillas seccionadoras, cable de potencia XLPE de 34.5 kV, barras colectoras y transformadores de medida), para la conexión del transformador a la barra de media tensión.
- Ampliación de la casa de control existente para la instalación de los equipos, tableros y sistemas asociados al esquema de protección, control y monitoreo automatizado del proyecto.

2. **Proyecto *"LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita"***

Este proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión en 230 kV, de doble circuito, con un conductor por fase de calibre 1200 ACAR, una capacidad de 500 MVA por circuito, de aproximadamente 2 km de longitud; adicionalmente, se contempla en su diseño la instalación de un primer hilo de guarda con cable tipo OPGW de 24 fibras ópticas y un segundo hilo de guarda con cable convencional tipo ACS-7 No. 8 AWG. Esta nueva línea conectará la S/E Sabanitas 230 kV con el patio de 230 kV que se construirá en la S/E Santa Rita.

Además de la construcción de la nueva línea de transmisión, este proyecto incluye las adecuaciones requeridas en la S/E Sabanitas y en la S/E Santa Rita, considerando lo siguiente:

SECRETARIO EJECUTIVO

- Construcción de un (1) nuevo patio de 230 kV en la S/E Santa Rita. Este patio de 230 kV contará con un esquema de interruptor y medio con dos (2) naves de tres (3) interruptores de 230 kV con capacidad de 2000 A y 40 kA cada uno. Dos de las salidas serán para recibir la línea de transmisión de doble circuito proveniente de la S/E Sabanitas. Las otras dos salidas serán para la conexión de dos (2) autotransformadores de 230/115 kV, grupo de conexión YNa0d1, con capacidad de 200 MVA cada uno, los cuales se conectarán a la S/E Santa Rita 115 kV por medio de interruptores de 115 kV con capacidad de 2000 A y 40 kA cada uno.
- La ampliación de la S/E Santa Rita 230 kV contempla adicionalmente la instalación de embarrados tubulares de aleación de aluminio 6063-T6, pararrayos de óxido metálico para niveles de 230 kV y 115 kV, cuchillas seccionadoras manuales y motorizadas en 230 kV y 115 kV, cuchillas seccionadoras motorizadas con puesta a tierra en 230 kV, y transformadores de potencial en 230 kV.
- La ampliación en la S/E Sabanitas 230 kV, en esquema de interruptor y medio, con dos (2) naves de dos (2) interruptores, para la salida de la línea de transmisión de doble circuito hacia la S/E Santa Rita 230 kV.
- La ampliación de la S/E Sabanitas contempla la instalación de equipos encapsulados aislados en gas SF_6 (GIS) para nivel de 230 kV, diseñados para instalación exterior, con tensión máxima de 245 kV, capacidad de corriente de hasta 4000 A en barras y 3000 A en bahías, nivel de aislamiento BIL de 1050 kV y capacidad de cortocircuito de 40 kA; el sistema incluye interruptores de potencia monopolares, cuchillas seccionadoras motorizadas, transformadores de corriente y de potencial, todos aislados en SF_6.

3. Proyecto *"Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV"*

Este proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión de 230 kV, bajo la siguiente descripción:

- Tramo 1: La línea de transmisión Mata de Nance – Boquerón III – Progreso consiste en un doble circuito sobre torres y postes de acero galvanizado, con un conductor por fase y una longitud aproximada de 55 km desde la S/E Mata de Nance hasta la S/E Progreso. Uno de los circuitos será seccionado en la S/E Boquerón III, reemplazando los circuitos existentes 230-9A y 230-9B, mientras que el segundo circuito operará de forma directa entre la S/E Mata de Nance y la S/E Progreso. La línea ha sido diseñada con conductor tipo 1200 ACAR, con una capacidad de transporte de 500 MVA por circuito. Asimismo, se contempla la instalación de doble hilo de guarda, incluyendo un cable OPGW de 24 fibras ópticas y un cable convencional tipo ACS No. 8 AWG.
- Tramo 2: La línea de transmisión entre la S/E Progreso y la frontera con Costa Rica consiste en un circuito sencillo de aproximadamente 10 km de longitud, dispuesto sobre torres preparadas para doble circuito, reemplazando la línea existente 230-10. La nueva línea ha sido diseñada con conductor tipo 1200 ACAR, con capacidad de transporte de 500 MVA. Asimismo, se contempla la instalación de doble hilo de guarda, incluyendo un cable OPGW de 24 fibras ópticas y un cable convencional tipo ACS No. 8 AWG.

4. **Proyecto *"Subestación Burunga 230 kV GIS"***

Este proyecto consiste en la construcción de una subestación de 230 kV en Burunga, de tipo GIS (*Gas Insulated Substation*), conformada por cuatro (4) naves en esquema de interruptor y medio, con la siguiente descripción:

- Dos (2) naves de tres (3) interruptores para la conexión de las entradas de los circuitos 230-12B y 230-13B provenientes de la S/E El Coco, y la conexión de dos (2) transformadores 230/115/34.5 kV, 250/150/100 MVA, propiedad de EDEMET (Naturgy).
- Dos (2) naves de dos (2) interruptores para la conexión de las salidas hacia la S/E Panamá III, con espacio previsto para un tercer interruptor que permita completar a futuro el esquema de interruptor y medio.
- Seccionamiento de la línea de transmisión de 230 kV (LT2), El Coco – Panamá III, circuitos 230-12B y 230-13B, en las proximidades del terreno de la S/E Burunga, mediante dos (2) torres de anclaje terminal, para la entrada y salida de estos circuitos, de forma aérea hacia el nuevo patio de la S/E Burunga tipo GIS 230 kV. Incluye el hilo de guarda y la fibra óptica.
- Adecuaciones necesarias en la S/E El Coco y la S/E Panamá III para incorporar la S/E Burunga al Sistema Interconectado Nacional.

Los proyectos se encuentran ubicados de acuerdo con el siguiente detalle:

1. **Proyecto *"Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV"***

- Subestación Boquerón III:
 - Corregimiento: Boquerón.
 - Distrito: Boquerón.
 - Provincia: Chiriquí.
 - Coordenada Este: 326307.57 m E.
 - Coordenada Norte: 942771.23 m N.
 - Sistema de Coordenadas: UTM WGS84 ZONE 17N.

2. **Proyecto *"LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita"***

- Subestación Sabanitas:
 - Corregimiento: Sabanitas.
 - Distrito: Colón.
 - Provincia: Colón.
 - Coordenada Este: 631625.18 m E.
 - Coordenada Norte: 1030764.26 m N.
 - Sistema de Coordenadas: UTM WGS84 ZONE 17N.
- Subestación Santa Rita:
 - Corregimiento: Santa Rita.
 - Distrito: Colón.

SECRETARIO EJECUTIVO

- Provincia: Colón.
- Coordenada Este: 662314.58 m E.
- Coordenada Norte: 998654.41 m N.
- Sistema de Coordenadas: UTM WGS84 ZONE 17N.

- Línea de Transmisión Sabanitas – Santa Rita 230 kV:
 - Corregimientos: Sabanitas y Santa Rita.
 - Distrito: Colón.
 - Provincia: Colón.
 - Sistema de Coordenadas UTM WGS84:

ESTE	NORTE
631629.1	1030832.6
631587.0	1030976.0
632048.0	1031243.0
632286.0	1031212.9

3. Proyecto *"Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV"*

- Corregimientos:
 - Mata de Nance.
 - Boquerón.
 - Progreso.
- Distritos:
 - Boquerón.
 - Barú.
- Provincia: Chiriquí.
- Sistema de Coordenadas UTM WGS84:

SECRETARIO EJECUTIVO

Estructura No.	Estación (m)	Este	Norte
S/E Mata de Nance	0.00	348308.86	934641.69
10	3055.33	345914.47	935448.17
20	6775.37	342355.94	936527.94
30	10208.74	339066.78	937475.04
40	13975.46	336280.79	939180.81
50	16744.90	333157.79	940083.25
60	20208.70	329979.51	941449.78
S/E Boquerón III	24114.90	326302.13	942743.29
80	27236.53	323343.63	943723.12
86	29898.10	320814.61	944438.83
90	31304.93	319589.85	943834.33
103	36137.05	315872.65	940769.09
110	38560.65	314504.71	938768.44
120	42195.11	312453.60	935768.07
125	43829.47	311372.26	934689.84
130	45632.20	309576.83	934527.87
140	48810.53	306438.11	934144.74
S/E Progreso	53879.64	301904.41	931941.49
9	56364.15	300287.84	933798.79
20	60375.86	299417.76	937714.64
24C	62308.23	299131.05	939614.01
29(frontera Pan-CRC)	63289.93	298373.29	940215.06

4. Proyecto *"Subestación Burunga 230 kV GIS"*

- Subestación Burunga:
 - Corregimiento: Burunga.
 - Distrito: Arraiján.
 - Provincia: Panamá Oeste.
 - Coordenada Este: 643719.52 m E.
 - Coordenada Norte: 992860.46 m N.
 - Sistema de Coordenadas: UTM WGS84 ZONE 17N.

A continuación, en las figuras 1 a 6 se muestra la ubicación geográfica de los proyectos objeto de la presente solicitud de conexión:

SECRETARIO EJECUTIVO

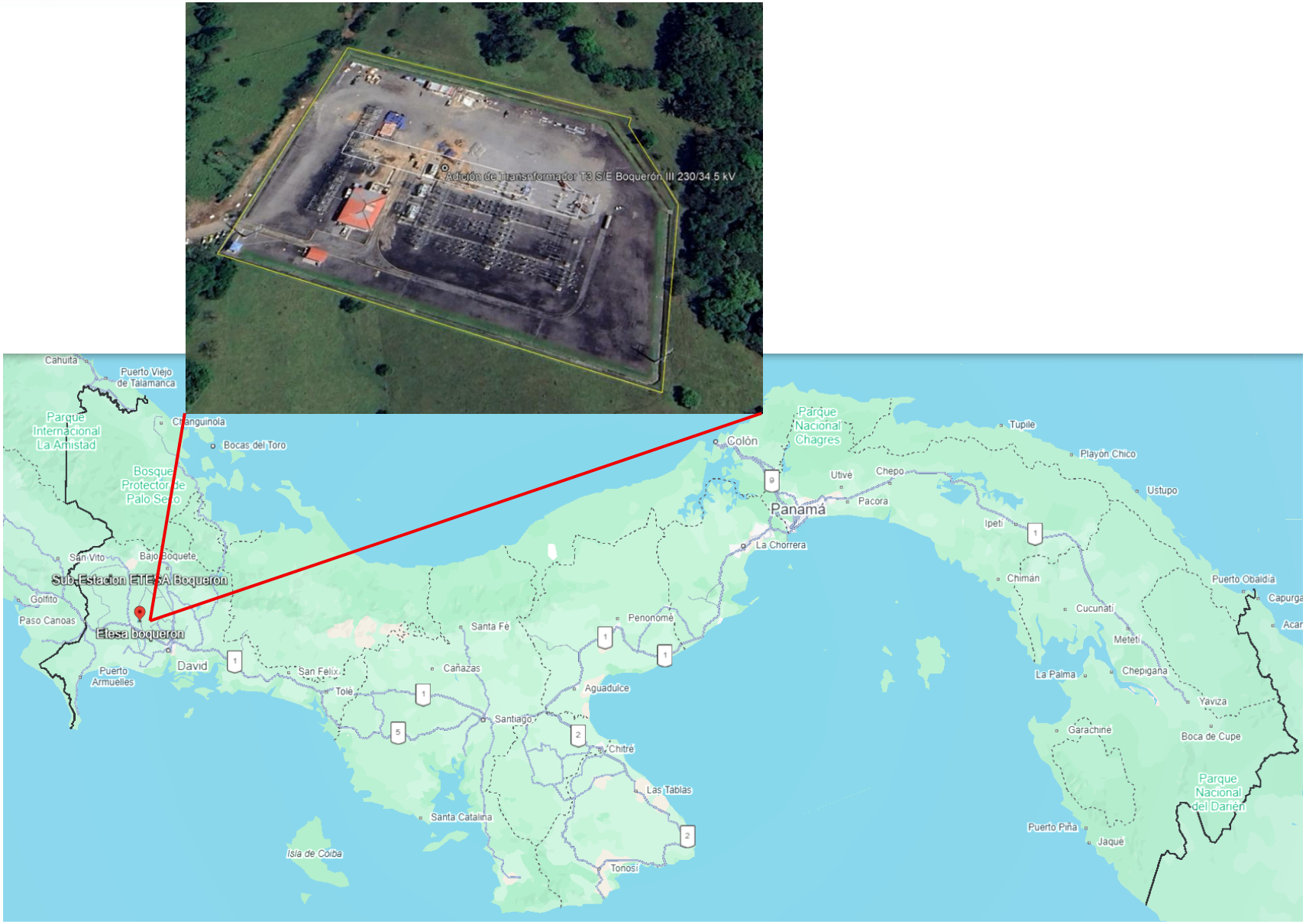


Figura 1. Ubicación geográfica del proyecto denominado: *"Adición de transformador T3 en S/E Boquerón III 230/34.5 kV".*

SECRETARIO EJECUTIVO



Figura 2. Ubicación geográfica del proyecto denominado: *"LT Sabanitas – Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita".*

SECRETARIO EJECUTIVO



Figura 3. Vista en planta del trazado de la línea de interconexión de 230 kV del proyecto denominado: *"LT Sabanitas–Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita".*

SECRETARIO EJECUTIVO

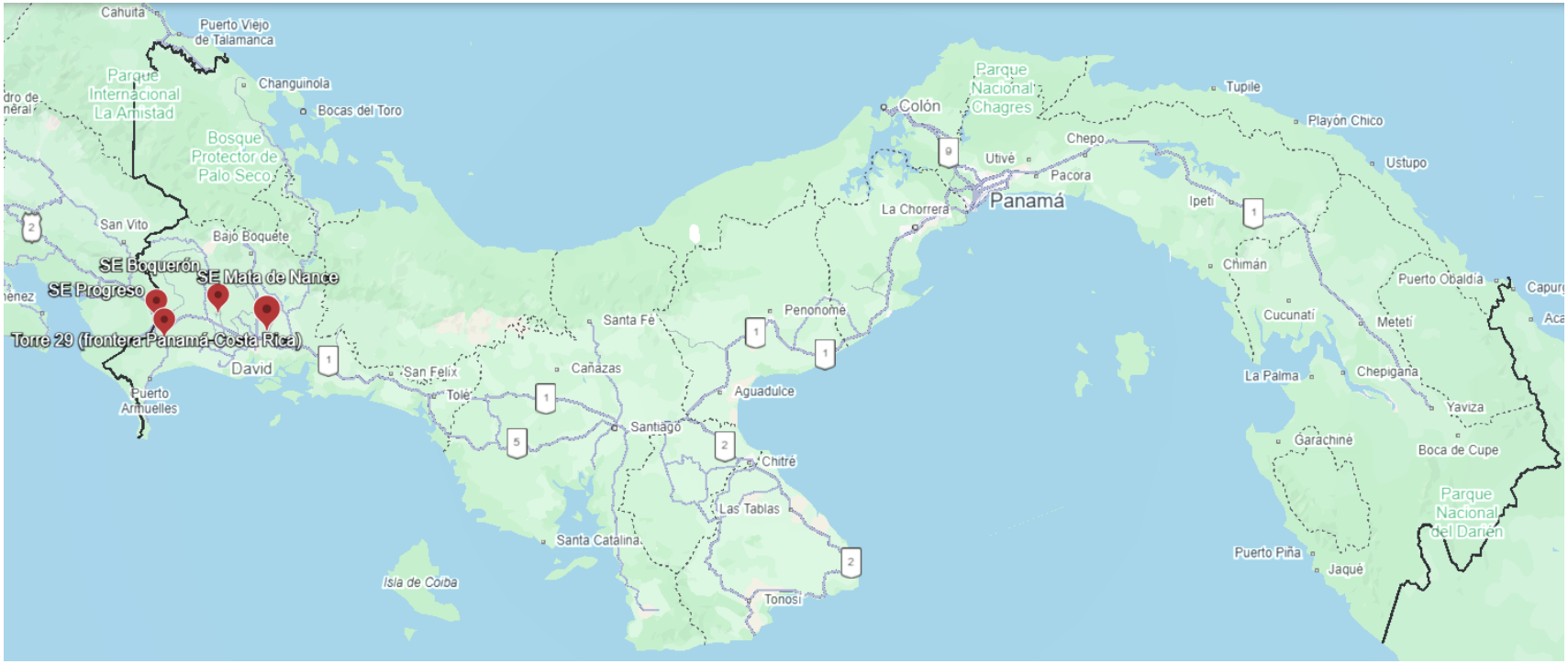


Figura 4. Ubicación geográfica del proyecto denominado: *"Nueva Línea Mata de Nance – Frontera 230 kV"*.

SECRETARIO EJECUTIVO

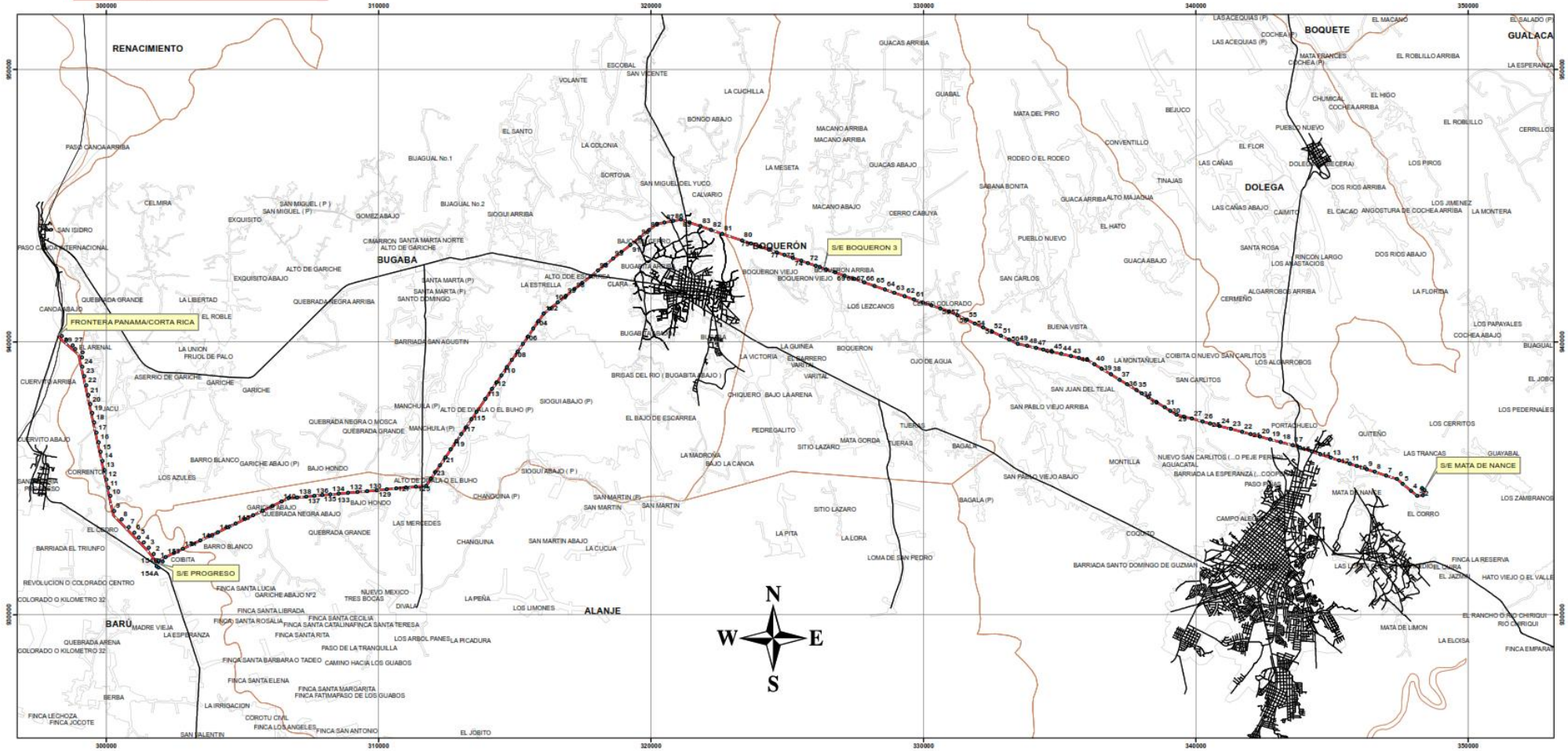


Figura 5. Vista en planta del trazado de la línea de interconexión de 230 kV del proyecto denominado: *"Nueva Línea Mata de Nance–Frontera 230 kV"*.

SECRETARIO EJECUTIVO



Figura 6. Ubicación geográfica del proyecto denominado: *"Subestación Burunga 230 kV GIS"*.

SECRETARIO EJECUTIVO

Asimismo, en las figuras 7 a 10 se muestran los esquemas unifilares de los proyectos objeto de la presente solicitud de conexión:

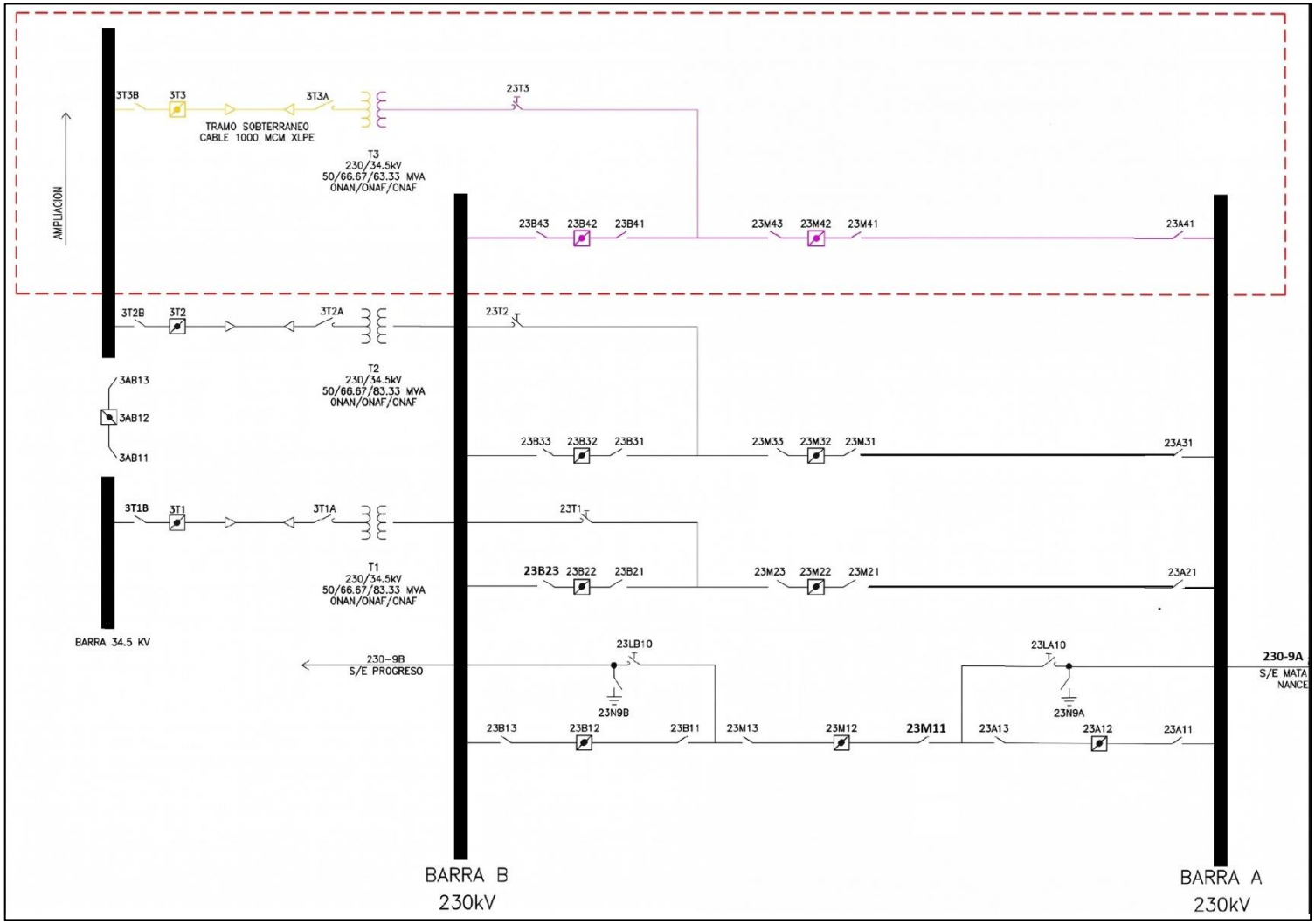


Figura 7. Esquema unifilar del proyecto denominado: *"Adición de transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5kV"*.

SECRETARIO EJECUTIVO

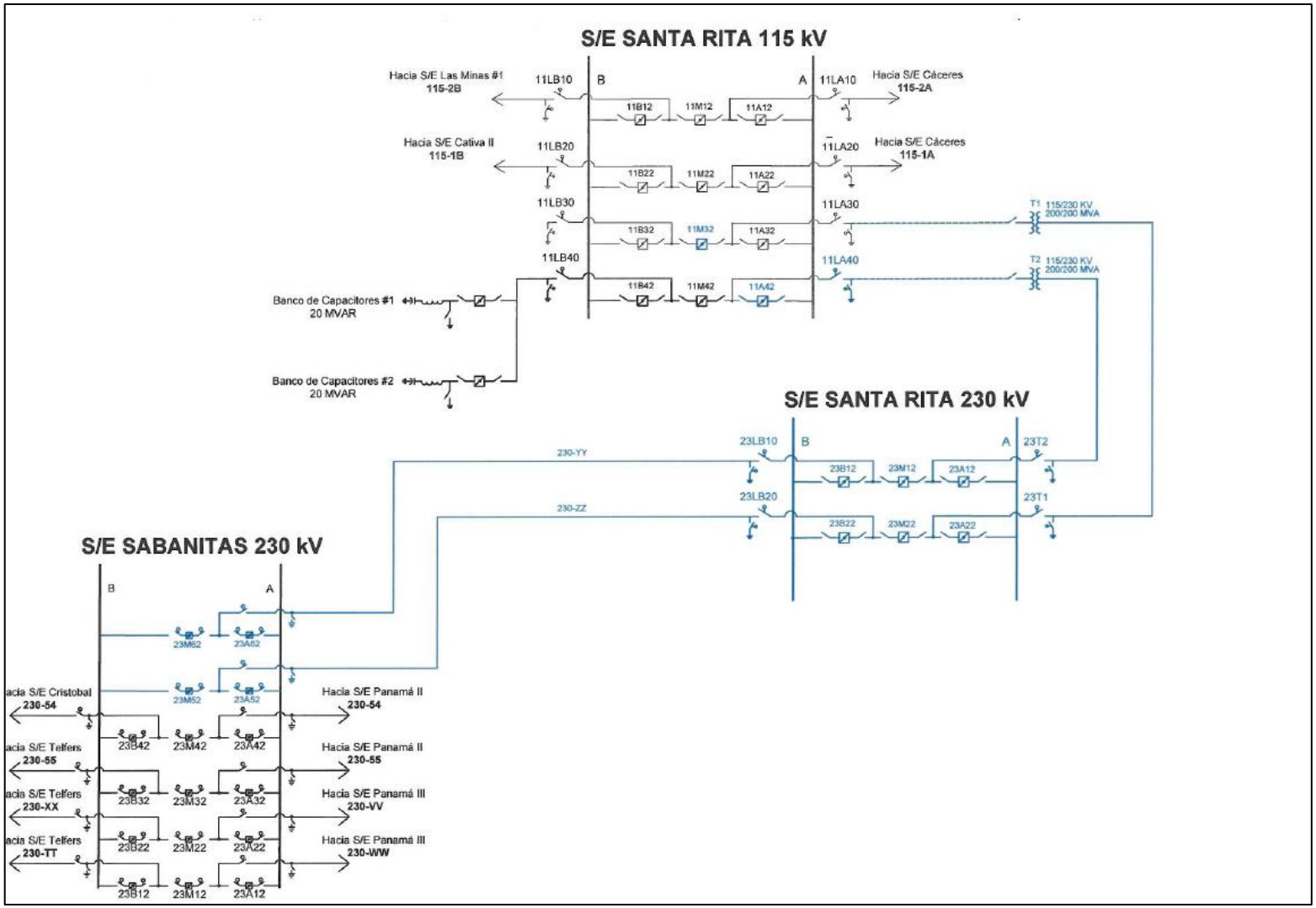


Figura 8. Esquema unifilar del proyecto denominado: *"LT Sabanitas–Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita".*

SECRETARIO EJECUTIVO

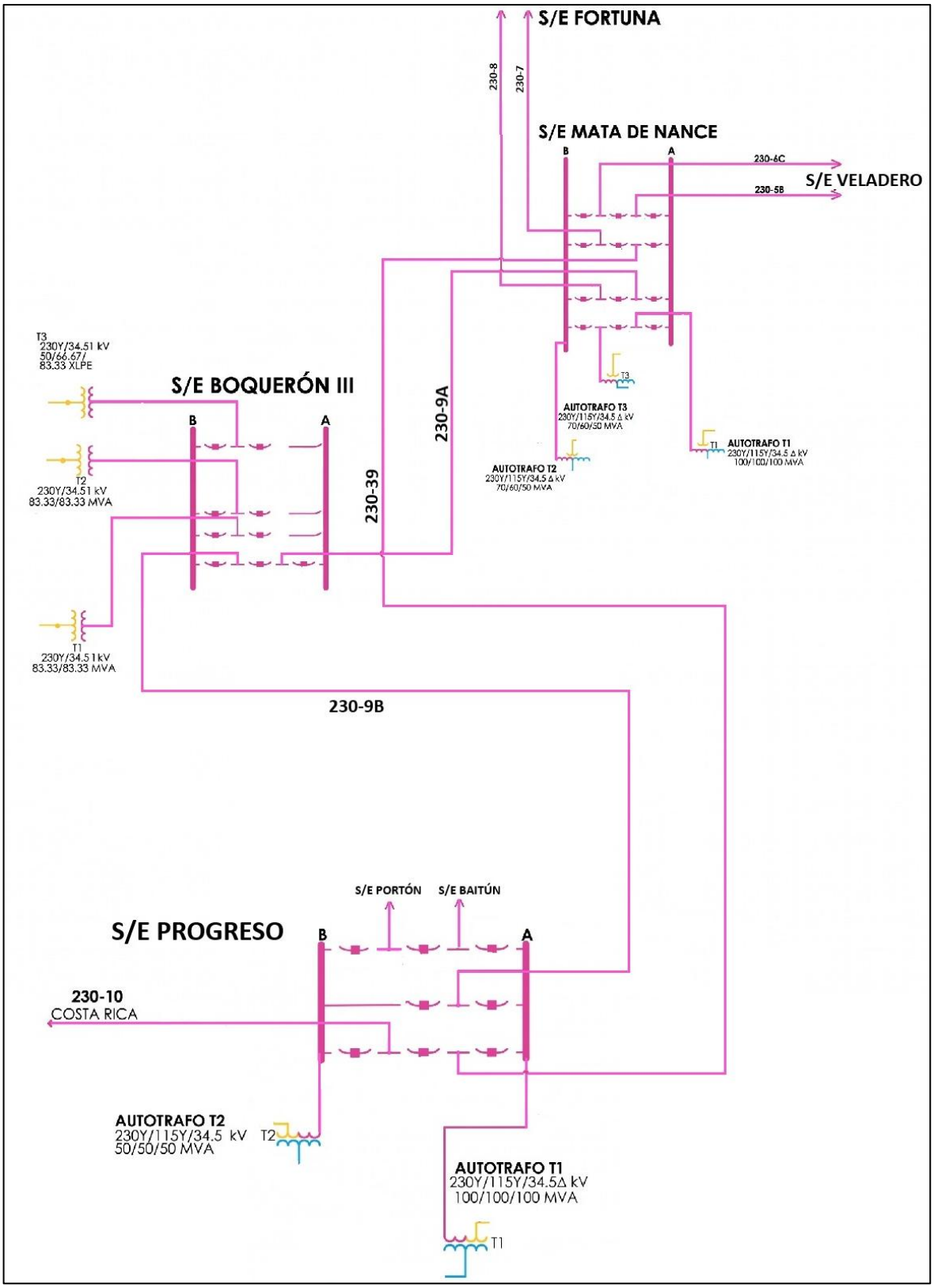


Figura 9. Esquema unifilar del proyecto denominado: *"Nueva Línea Mata de Nance–Frontera 230 kV".*

SECRETARIO EJECUTIVO

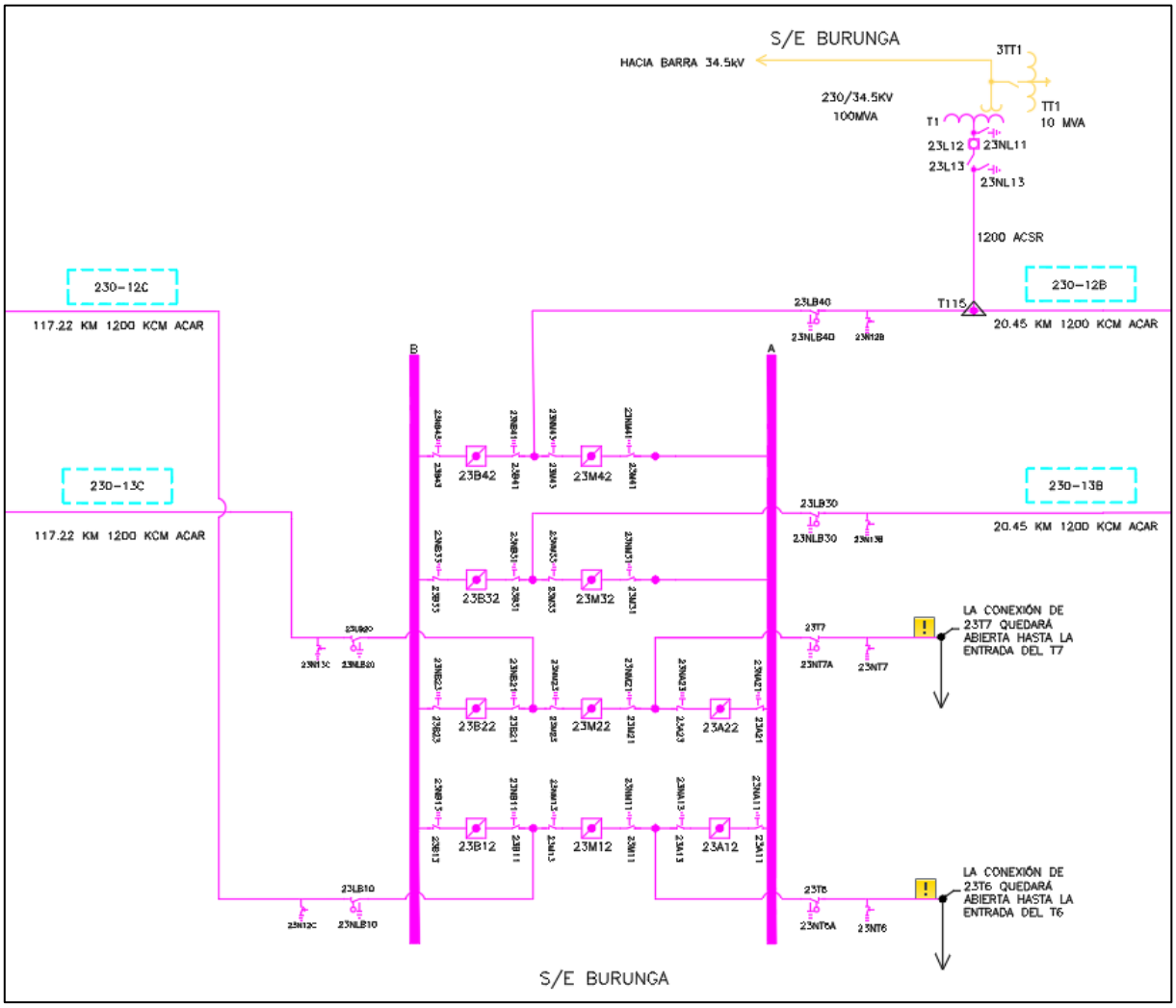


Figura 10. Esquema unifilar del proyecto denominado: *"Subestación Burunga 230 kV GIS"*.

Debe indicarse que el numeral 4.5.2.3 del Libro III del RMER, establece que *"La Solicitante"* para conectarse a la Red de Transmisión Regional (RTR) deberá presentar a la CRIE la solicitud de conexión con toda la documentación requerida; cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 4.5.2.1, 4.5.2.4, 4.5.2.5 y 4.8.3 del Libro III del RMER. En atención a lo anterior, *"La Solicitante"* acompañó su solicitud con los documentos requeridos, los cuales se dieron por recibidos mediante la emisión de la primera providencia de trámite CRIE-TA-05-2026-01:

a) copia de la resolución AN No. 18806-Elec del 19 de octubre de 2023, emitida por la ASEP, en la que se aprueba el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional correspondiente al año 2022, presentado por ETESA; **b)** copia del Anexo A de la resolución AN No.18806-Elec, en donde se presenta el listado de proyectos aprobados del *"Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional 2022-2033"*; **c)** copia del *"Estudio de Impacto Ambiental Categoría II Construcción de la Subestación de ETESA Concepción 230/34.5 KV* (sic)*"*; **d)** copia de la resolución DIEORA IA-843-2008, en donde se resuelve *"Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para la ejecución del proyecto denominado 'CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN CONCEPCIÓN 230/34.5 KV* (sic)*'"*; **e)** copia de la resolución DEIA-IAM-016-2024 del 25 de abril de 2024, a través de la cual se resuelve, entre otros, lo siguiente: *"**Artículo 1. APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: **'CONSTRUCCIÓN DE LA SUB ESTACIÓN CONCEPCIÓN 230/34.5 KV*** (sic)**'**, *la cual consiste en el cambio de nombre del proyecto y la adición de un transformador T3 de 230KV* (sic)*/34.5 kV* (sic) *DE 83 MVA. // **ARTÍCULO 2: RECONOCER** en consecuencia, como nuevo nombre del Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-843-2008** de 3 de diciembre de 2008, **'SUBESTACIÓN ELÉCTRICA BOQUERÓN III 230/34.5 KV*** (sic)**'"**; **f)** copia de la nota con número de referencia DEIA-DEEIA-NC-0212-2808-2023, en la que se notifica a la Gerencia General de ETESA, entre otros, que: *"(...) una vez revisado los documentos adjuntos a su solicitud, **NO REQUIERE** de la presentación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), toda vez que la actividad de adicionar un transformador T3 de 230 KV/34.5 kV de 83 MVA en la subestación Boquerón III, que forma parte de las estructuras ya existentes que conforma la Subestación Eléctrica Boquerón III, no se encuentra en la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 1 (...)"*; **g)** copia del *"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II 'SUMINISTRO, MONTAJE, COMISIONADO, PUESTA EN SERVICIO Y OBRAS CIVILES PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SABANITAS – SANTA RITA 230 KV* (sic)*, SUBESTACIÓN SANTA RITA 230 KV* (sic) *Y ADICIÓN EN SUBESTACIÓN SABANITAS 230 KV* (sic)*'"*; **h)** copia de la resolución DEIA-IA-073-2025 del 19 de diciembre de 2025, en la que, entre otros, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto *"SUMINISTRO, MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO Y OBRAS CIVILES PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SABANITAS-SANTA RITA 230 KV* (sic)*, SUBESTACIÓN SANTA RITA 230 KV* (sic) *Y ADICIÓN EN SUBESTACIÓN SABANITAS 230 KV* (sic)*"*; **i)** copia del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto *"Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nance-Boquerón-Progreso-Frontera 230kV"*; **j)** copia del Plan de Manejo Ambiental del proyecto *"Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nance-Boquerón-Progreso-Frontera 230kV"*; **k)** copia de la resolución DEIA-IA-020-2021

SECRETARIO EJECUTIVO

del 23 de marzo de 2021, mediante la cual, entre otros, se resuelve: *"**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado: '**REEMPLAZO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MATA DE NANCE-BOQUERÓN-PROGRESO-FRONTERA 230KV*** (sic) *(...)'"*; **l)** copia de la resolución DEIA-IAM-028-2022 en donde se resuelve, entre otras cosas: *"**Artículo 1. APROBAR** la modificación del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto '**REEMPLAZO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MATA DE NANCE-BOQUERÓN-PROGRESO-FRONTERA 230 KV*** (sic)*', aprobado mediante Resolución DEIA-IA-020-2021 (...) // **ARTÍCULO 2. RECONOCER** en consecuencia: '**SUMINISTRO, MONTAJE, COMISIONADO, PUESTA EN SERVICIO Y OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MATA DE NANCE – FRONTERA LT 230 KV*** (sic) ***(230-9A/9B/39/10)**', como el nuevo nombre del proyecto."*; **m)** copia del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto: *"**SUMINISTRO, MONTAJE, COMISIONADO, PUESTA EN SERVICIO Y OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN GIS BURUNGA 230 KV*** (sic)*"*; **n)** copia de la resolución DRPO-SEIA-RES-IA-154-2023, a través de la cual, entre otros, se resuelve: *"**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado '**SUMINISTRO, MONTAJE, COMISIONADO, PUESTA EN SERVICIO Y OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACIÓN GIS BURUNGA 230 KV*** (sic)*' (...)"*; **o)** copia de la resolución AN No.17932-Elec, en la que, entre otros, se resuelve: *"**PRIMERO: PRORROGAR** el Contrato de Concesión otorgado a la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)**, inscrita en el Registro Público a Ficha 340443, Rollo 57983, Imagen 128 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), para la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica, por un término de veinticinco (25) años, hasta el **22 de diciembre de 2049** (...)"*; **p)** copia del documento identificado como *"PREMISAS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO TÉCNICO DE CONEXIÓN DE LOS PROYECTOS: // Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 KV* (sic) *// Nueva S/E Chepo 230 KV* (sic) *// LT Sabanitas - Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas 230 KV* (sic) *y patio de 230 KV* (sic) *en la S/E Santa Rita // Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 KV* (sic) *// Nueva S/E Burunga 230 KV* (sic) *GIS"*; así como de la base de datos regional asociada para el desarrollo de los estudios de conexión; **q)** documentación de especificaciones técnicas de los equipos, diseños básicos de las instalaciones y ubicación de los proyectos de transmisión eléctrica denominados: *"Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV"*; *"LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita"*; *"Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV*"; y "*Subestación Burunga 230 kV GIS"*; **r)** copia de la escritura No. 4285, del 13 de agosto de 2024, mediante la cual se protocolizó el *"**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA No. 02-2024 DE LA EMPRESA DE TRANSMISION*** (sic) ***ELECTRICA***, (sic) ***S.A.**"*, mediante la cual se designa al señor Roy David Morales Barrera, como Director General y Representante Legal de ETESA; **s)** copia de la escritura No. 148, del 19 de enero de 1998, a través de la cual se constituye la sociedad anónima denominada Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.; y **t)** copia simple del documento de identidad emitido por el Tribunal Electoral de la República de Panamá al señor Roy David Morales Barrera.

SECRETARIO EJECUTIVO

Por otra parte, el apartado 4.5 referente al *"Procedimiento para el Acceso a la RTR"*, establece específicamente, en el numeral 4.5.3.2 del Libro III del RMER, que el EOR, en consulta con el OS/OM y el Agente Transmisor propietario de las instalaciones a las cuales el solicitante requiere conectarse, deberá analizar la solicitud de conexión y verificar que el diseño y las especificaciones de las instalaciones cumplan con las normas técnicas de diseño mencionadas en el numeral 16.1 y los Criterios de Calidad, Seguridad y Desempeño del numeral 16.2, ambos del Libro III del RMER.

En cumplimiento de la regulación regional, el 1 de junio de 2026 la CRIE emitió la primera providencia de trámite identificada como CRIE-TA-05-2026-01, dictada dentro del expediente número CRIE-TA-05-2026, mediante la cual se confirió audiencia al Centro Nacional de Despacho de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (CND-ETESA) y al Ente Operador Regional (EOR), para que se pronunciaran sobre la solicitud de conexión a la RTR de Panamá, de los proyectos de transmisión eléctrica denominados: *"Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV"*; *"LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita"*; *"Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV"* y *"Subestación Burunga 230 kV GIS"*.

En atención a la audiencia conferida, el 22 de junio de 2026 el CND-ETESA, mediante la nota con número de referencia ETE-DCND-GOP-PMP-299-2026, presentada ante la CRIE, indicó, entre otros, lo siguiente:

> *"(...) El Centro Nacional de Despacho (CND), en atención a la nota indicada en la referencia, mediante la cual solicitan nuestro pronunciamiento sobre la solicitud de conexión a la Red de transmisión Regional (RTR) de los siguientes proyectos: 'Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV'; 'LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita'; 'Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV' y 'Subestación Burunga 230 kV GIS'. Tiene a bien emitir los siguientes comentarios: // (...)* ***Análisis de estabilidad de voltaje (curvas QV)*** *// En las carpetas compartidas se pueden ubicar solamente el análisis para el año 2027 (época seca y lluviosa); por lo que el análisis de estabilidad de voltaje es incompleto, faltando los resultados para el año 2026 en épocas seca y lluviosa y 2028 en época seca. //* ***Análisis de cortocircuito*** *// En la carpeta compartida se encuentra un resumen del análisis de cortocircuito para el año 2027 (época seca y lluviosa) en el cual no se ha incluido las subestaciones Panamá 230 kV, Mata de Nance 230 kV, Veladero 230 kV y demás subestaciones pertenecientes al Paso 1, Paso 2 y Paso 3 de la Red de Transmisión Regional (subestaciones de Panamá). // El análisis solamente se hizo para falla trifásica, hace falta análisis de falla monofásica // El análisis de cortocircuito se encuentra incompleto debido a que hace falta los resultados del año 2026 época seca y lluviosa, 2028 época seca. //* ***Comentarios Generales:*** *// Citando el inciso 17.7 'Alcance de los estudios eléctricos para las solicitudes de conexión a la RTR del libro Reglamento Mercado Eléctrico Regional (RMER)' // b) Líneas de transmisión con tensión nominal igual o mayor a 115 kV, con longitud mayor de 10 Km* (sic) *y menor o igual a 150 Km* (sic) *deben* (sic) *comprende los siguientes análisis: // i. Flujos de carga en condición normal y ante*

SECRETARIO EJECUTIVO

funcionamiento de la red con contingencia. // ii. Estabilidad de voltaje (inciso i, literal b, numeral 16.2.6.1 del libro RMER. (sic) *// iii. Estudio de Cortocircuitos // iv. Estudios de transitorios electromecánicos, para los casos que el EOR en coordinación con el OS/OM y Agente Transmisor del País donde se conecte el proyecto, consideren conveniente. // Debido a lo anterior mencionado, el proyecto 'Nueva línea Mata de Nance – Frontera 230 kV' entra en esta categoría por lo que se requiere la inclusión de esta sección en el informe (Estudios de transitorios) (...).".*

Asimismo, el 29 de junio de 2026, el EOR mediante la nota con número de referencia EOR-DE-29-06-2026-173, presentada ante la CRIE, remitió el *"INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE CONEXIÓN A LA RTR DE PANAMÁ DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: // 'Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV'; 'LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita'; 'Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV' y 'Subestación Burunga 230 kV GIS'"*. Como parte de la información remitida, el EOR adjuntó a dicho informe la nota con número de referencia ETE-DCND-GOP-PMP-298-2026, del 22 de junio de 2026, mediante la cual el CND-ETESA formuló una serie de comentarios relacionados con los proyectos comprendidos en la presente solicitud de conexión; adicionalmente, incorporó la nota con número de referencia ETE-DCND-GOP-PMP-500-2025, del 20 de junio de 2025, relacionada con los requerimientos a ser considerados en los estudios eléctricos de conexión de los proyectos en cuestión.

En relación con las observaciones formuladas por el CND-ETESA, el EOR señaló en su informe lo siguiente:

"(...) Adicionalmente, es importante señalar para los análisis de estabilidad de tensión y cortocircuito se estableció en las premisas considerar escenarios del año 2027 (...) // (...) respecto al análisis de transitorios electromecánicos, el numeral 17.7.1 b, romano iv, indica que este análisis se realizará para los casos que el EOR en coordinación con el OS/OM y Agente Transmisor del país donde se conecta el proyecto, consideren conveniente. En este caso, el EOR no consideró necesario realizar dicho análisis y tampoco el CND lo solicitó (...) // (...) sobre la falta de resultados de corrientes de cortocircuito para fallas monofásicas, es necesario que ETESA presente dichos resultados, pero considerando los escenarios del año 2027 indicados en las premisas, (...).".

Finalmente, el EOR, con base en la evaluación del estudio técnico presentado por *"La Solicitante"* y los comentarios vertidos por el CND-ETESA, recomendó a la CRIE lo siguiente:

"(...) Informar a ETESA que con base en el numeral 4.5.3.7 del Libro III del RMER, a fin de complementar el estudio técnico de la Solicitud de Conexión, deberá completar el estudio de corrientes de cortocircuito mediante la incorporación del análisis de fallas monofásicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.2.2, literal c) y 17.3.5 literal b) y 18.1.2 literal a) del Libro III del RMER.".

SECRETARIO EJECUTIVO

Al respecto, el 6 de julio de 2026, la Gerencia Técnica de la CRIE remitió a *"La Solicitante"* la nota con número de referencia CRIE-GT-29-06-07-2026 del 1 de julio de 2026, mediante la cual, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.8.4 literal f), del Libro III del RMER, le solicitó que presentara directamente al EOR, con copia a la CRIE y al CND-ETESA, la documentación complementaria requerida en el primer informe de evaluación, a fin de continuar con el análisis de la solicitud de conexión. En atención a dicha comunicación, el 15 de julio de 2026 *"La Solicitante"* informó que, por medio de la nota con número de referencia ETE-DI-GPL-230-2026 y su documentación anexa, había remitido al EOR los estudios eléctricos complementarios.

En este sentido, el 10 de agosto de 2026, el EOR mediante la nota con número de referencia EOR-DE-10-08-2026-221, presentada ante la CRIE, remitió el *"SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN // INFORME COMPLEMENTARIO DEL ESTUDIO TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE CONEXIÓN A LA RTR DE PANAMÁ DEL PROYECTO DENOMINADO // 'Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV'; 'LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita'; 'Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV' y 'Subestación Burunga 230 kV GIS'"*. Adicionalmente, como parte de la información remitida, el EOR adjuntó a dicho informe la nota con número de referencia ETE-DCND-GOP-PMP-413-2026, del 27 de julio de 2026, mediante la cual el CND-ETESA formuló una serie de comentarios relacionados con los proyectos comprendidos en la presente solicitud de conexión.

Como parte de los comentarios del EOR a los requerimientos del CND-ETESA, esta entidad indicó en su informe, entre otros, lo siguiente:

> *"(...) a) Respecto al comentario reiterado por el CND-ETESA referido a la nota ETE-DCND-GOP-PMP-298-2026, que está relacionado al análisis de estabilidad de voltaje (curvas QV), el EOR señala que los escenarios correspondientes a los años 2025, 2026 y 2028 no fueron considerados en las premisas técnicas del estudio requerido como parte de los requisitos de la solicitud de conexión a la RTR. // Es importante mencionar que las premisas técnicas del estudio fueron elaboradas en coordinación con el CND-ETESA, incluyendo los requerimientos particulares que fueron informados mediante la nota ETE-DCND-GOP-PMP-500-2025, estableciéndose por lo tanto que los análisis de estabilidad de tensión debían realizarse únicamente para escenarios del año 2027 (...) // b) De igual forma, el comentario emitido por el CND-ETESA respecto a la ausencia del análisis de cortocircuito para el escenario de época seca 2028, también resulta importante mencionar que este requerimiento no forma parte de los alcances que quedaron establecidos en las premisas técnicas definidas para la elaboración del estudio, habiéndose definido únicamente el análisis de cortocircuito para escenarios del año 2027, (...) // c) Por otra parte, el EOR coincide con las observaciones formuladas por el CND-ETESA respecto a las inconsistencias identificadas en las tablas de resultados de corrientes de cortocircuito para fallas monofásicas y trifásicas. En consecuencia, ETESA deberá presentar las correcciones correspondientes (...)."*.

SECRETARIO EJECUTIVO

Finalmente, el EOR, con base en la evaluación del informe complementario del estudio técnico presentado por *"La Solicitante"*, así como en los comentarios emitidos por el CND-ETESA, recomendó a la CRIE lo siguiente:

> *"(...) Informar a ETESA que debe presentar nuevamente un informe complementario con el análisis de corrientes de cortocircuito correspondiente a fallas monofásicas, en el cual se presenten los resultados con claridad a fin de corregir las inconsistencias identificadas en el informe que remitió mediante la nota ETE-DI-GPL-234-2026 enviada al EOR el 13 de julio de 2026."*.

Al respecto, el 12 de agosto de 2026, mediante la nota con número de referencia CRIE-GT-49-12-08-2026, la Gerencia Técnica de la CRIE, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.8.4 literal f), del Libro III del RMER, requirió a *"La Solicitante"* que presentara directamente al EOR, con copia a la CRIE y al CND-ETESA, un nuevo informe complementario con el análisis de corrientes de cortocircuito correspondiente a fallas monofásicas, a fin de aclarar y corregir las inconsistencias identificadas en los resultados presentados. En atención a dicha comunicación, el 13 de agosto de 2026 *"La solicitante"* informó que, por medio de la nota con número de referencia ETE-DI-GPL-257-2026 y su documentación anexa, había remitido al EOR los nuevos estudios eléctricos complementarios.

Posterior a esto, el 10 de septiembre de 2026, el EOR, mediante la nota con número de referencia EOR-DE-10-09-2026-279, presentada ante la CRIE, remitió el *"TERCER INFORME DE EVALUACIÓN // INFORME COMPLEMENTARIO DEL ESTUDIO TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE CONEXIÓN A LA RTR DE PANAMÁ DEL PROYECTO DENOMINADO // 'Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV'; 'LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita'; 'Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV' y 'Subestación Burunga 230 kV GIS'"*. Asimismo, el 29 de septiembre de 2026 el Operador Regional remitió una versión ajustada del referido informe, en la cual concluyó lo siguiente:

> *"*
>
> *a) El proyecto 'Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV'; 'LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita'; 'Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV' y 'Subestación Burunga 230 kV GIS' cumple con lo establecido en los artículos 16.2.5.1 y 16.2.6.1, inciso a) y b), del Libro III del RMER, en cuanto al nivel de carga en los elementos de transmisión y los voltajes en los nodos en condición de operación normal y ante contingencia sencilla.*
>
> *b) El proyecto 'Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV'; 'LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita'; 'Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV' y 'Subestación Burunga 230 kV GIS' cumple con lo establecido en el numeral 16.2.6.1, incisos*

SECRETARIO EJECUTIVO

a) y b) del Libro III del RMER, en cuanto a que el sistema debe permanecer estable incluyendo la estabilidad de voltaje.

c) *El proyecto 'Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV'; 'LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita'; 'Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV' y 'Subestación Burunga 230 kV GIS' no provoca corrientes de cortocircuito que superen los valores de corriente admisible de los dispositivos existentes en las subestaciones de la RTR, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 18.1.2, literal a), romano II del Libro III del RMER.*

d) *El proyecto no reduce la Capacidad Operativa de Transmisión de la RTR.".*

Adicionalmente, el EOR adjuntó a dicho informe la nota con número de referencia ETE-DCND-GOP-PMP-516-2026 del 24 de agosto de 2026, mediante la cual el CND-ETESA comunicó al Operador Regional, entre otros, lo siguiente:

> *"(...) El Centro Nacional de Despacho (CND), en atención a la nota indicada en la referencia, mediante la cual solicitan nuestro pronunciamiento sobre la solicitud de conexión a la Red de Transmisión Regional (RTR) y la revisión de archivos complementarios de los siguientes proyectos: 'Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV'; 'LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita'; 'Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV' y 'Subestación Burunga 230 kV GIS'. Tiene a bien emitir los siguientes comentarios: // Habiéndose verificado el documento denominado 'Estudio de Conexión Proyectos de Expansión 2025-2026 - Informe Complementario V2.pdf', se constató que las observaciones previamente formuladas (Nota ETE-DCND-GOP-PMP-413-2026), relacionadas a los resultados de cortocircuito - falla monofásica, han sido debidamente aclaradas y corregidas. // Con base a lo anterior, se da por solventados los cuestionamientos pendientes, sin comentarios adicionales. (...).".*

Ahora bien, en cuanto a los comentarios del Agente Transmisor de Panamá, el EOR indicó en el referido informe lo siguiente:

> *"En vista que los proyectos 'Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV'; 'LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita'; 'Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV' y 'Subestación Burunga 230 kV GIS' son proyectos que está* (sic) *siendo desarrollados por el agente transmisor ETESA quién* (sic) *a su vez es la Solicitante de la conexión no se requirió opinión de su parte.".*

En ese sentido, con base en la evaluación del estudio técnico presentado por *"La Solicitante"*, considerando los comentarios vertidos por el Operador del Sistema (CND-ETESA) y conforme a lo establecido en los numerales 4.5.3.4 y 4.5.3.7 del Libro III del RMER, el EOR recomendó a la CRIE lo siguiente:

SECRETARIO EJECUTIVO

"i. Aprobar la solicitud de Conexión a la RTR de Panamá de los proyectos 'Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV'; 'LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita'; 'Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV' y 'Subestación Burunga 230 kV GIS' (...).

ii. Informar a ETESA que para la puesta en servicio del proyecto deberá cumplir con lo establecido (sic) *los numerales 4.5.4.1, 4.11.1, 4.11.2 y 4.11.3 del Libro III del RMER.".*

Finalmente, el numeral 4.5.3.5 del apartado 4.5 del Libro III del RMER establece que la CRIE, en consulta con el Regulador Nacional que corresponda, deberá aceptar o hacer observaciones a la solicitud de conexión. Al respecto, el 9 de octubre de 2026, la CRIE emitió la segunda providencia de trámite identificada como CRIE-TA-05-2026-02, dictada dentro del expediente número CRIE-TA-05-2026, mediante la cual se confirió audiencia a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), para que se pronunciara sobre la solicitud presentada por ETESA.

En virtud de lo anterior, el 23 de octubre de 2026, mediante la nota con número de referencia DSAN No. 2513-2026, presentada ante la CRIE, la ASEP evacuó la audiencia conferida indicando, entre otros, lo siguiente:

"Luego de revisar la documentación remitida y considerando que los proyectos objeto de la solicitud forman parte del sistema de transmisión nacional y responden a requerimientos de expansión y fortalecimiento de la red eléctrica panameña, esta Autoridad no tiene observaciones ni objeciones respecto a la conexión de los siguientes proyectos a la Red de Transmisión Regional:

- *Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV.*
- *LT Sabanitas - Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita.*
- *Nueva Línea Mata de Nance - Frontera 230 kV.*
- *Subestación Burunga 230 kV GIS.*

Por lo anterior, la ASEP no tiene objeciones a la solicitud presentada por ETESA y considera procedente continuar el trámite ante la CRIE.".

Por tanto, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y medioambientales establecidos en la regulación regional para autorizar el acceso a la RTR de los referidos proyectos, resulta procedente que la CRIE apruebe la conexión a la RTR de Panamá para los proyectos de transmisión eléctrica denominados: *"Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV"*; *"LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita"*; *"Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV"* y *"Subestación Burunga 230 kV GIS"*.

SECRETARIO EJECUTIVO

IV

Que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interno de la CRIE *"(...) La Junta de Comisionados tiene como principales funciones, las siguientes: // a) Cumplir y hacer cumplir el Tratado Marco, sus Protocolos y la regulación regional; // b) Deliberar en forma colegiada sobre los asuntos que le sean sometidos a su consideración previamente a ser resueltos. // (...) e) Velar por el cumplimiento de las resoluciones que emita; (...)"*.

V

Que en reunión presencial número 215, llevada a cabo el 30 de octubre de 2026, la Junta de Comisionados de la CRIE, habiendo analizado la solicitud presentada por ETESA, tal y como se expone en los considerandos que preceden, de conformidad con lo establecido en la regulación regional, acordó aprobar la solicitud de conexión para conectar a la RTR de Panamá los proyectos de transmisión eléctrica denominados: *"Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV"*; *"LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita"*; *"Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV"* y *"Subestación Burunga 230 kV GIS"*.

POR TANTO:
LA JUNTA DE COMISIONADOS DE LA CRIE

Con fundamento en los resultandos y considerandos que preceden, así como lo establecido en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, sus Protocolos, el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional y el Reglamento Interno de la CRIE;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la solicitud de conexión a la Red de Transmisión Regional (RTR) presentada por la **Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)**, para conectar a la RTR de Panamá los proyectos de transmisión eléctrica denominados: *"Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV"*; *"LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita"*; *"Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV"* y *"Subestación Burunga 230 kV GIS"*, que comprenden los siguientes elementos:

1. Proyecto *"Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV"*

El proyecto consiste en el suministro, montaje, comisionado, puesta en servicio y ejecución de obras civiles para la adición del transformador T3 en la Subestación Boquerón III. Para ello, se contempla el desarrollo de las siguientes obras:

SECRETARIO EJECUTIVO

- Adición de un tercer transformador T3 en la S/E Boquerón III de 230/34.5 kV, con capacidad de 83.33 MVA y grupo de conexión YNyn0+D1.
- Ampliación del patio de 230 kV, mediante la incorporación de una nueva nave de interruptor y medio, equipada con dos (2) interruptores de 230 kV, con capacidad de 2000 A y 50 kA, así como sus equipos asociados (incluyendo cuchillas seccionadoras, transformadores de corriente y de potencial, y barras colectoras tubulares).
- Adición de un (1) interruptor de 34.5 kV, con capacidad de 2000 A y 40 kA, junto con sus equipos asociados (incluyendo cuchillas seccionadoras, cable de potencia XLPE de 34.5 kV, barras colectoras y transformadores de medida), para la conexión del transformador a la barra de media tensión.
- Ampliación de la casa de control existente para la instalación de los equipos, tableros y sistemas asociados al esquema de protección, control y monitoreo automatizado del proyecto.

2. Proyecto *"LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita"*

Este proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión en 230 kV, de doble circuito, con un conductor por fase de calibre 1200 ACAR, una capacidad de 500 MVA por circuito, de aproximadamente 2 km de longitud; adicionalmente, se contempla en su diseño la instalación de un primer hilo de guarda con cable tipo OPGW de 24 fibras ópticas y un segundo hilo de guarda con cable convencional tipo ACS-7 No. 8 AWG. Esta nueva línea conectará la S/E Sabanitas 230 kV con el patio de 230 kV que se construirá en la S/E Santa Rita.

Además de la construcción de la nueva línea de transmisión, este proyecto incluye las adecuaciones requeridas en la S/E Sabanitas y en la S/E Santa Rita, considerando lo siguiente:

- Construcción de un (1) nuevo patio de 230 kV en la S/E Santa Rita. Este patio de 230 kV contará con un esquema de interruptor y medio con dos (2) naves de tres (3) interruptores de 230 kV con capacidad de 2000 A y 40 kA cada uno. Dos de las salidas serán para recibir la línea de transmisión de doble circuito proveniente de la S/E Sabanitas. Las otras dos salidas serán para la conexión de dos (2) autotransformadores de 230/115 kV, grupo de conexión YNa0d1, con capacidad de 200 MVA cada uno, los cuales se conectarán a la S/E Santa Rita 115 kV por medio de interruptores de 115 kV con capacidad de 2000 A y 40 kA cada uno.
- La ampliación de la S/E Santa Rita 230 kV contempla adicionalmente la instalación de embarrados tubulares de aleación de aluminio 6063-T6, pararrayos de óxido metálico para niveles de 230 kV y 115 kV, cuchillas seccionadoras manuales y motorizadas en 230 kV y 115 kV, cuchillas seccionadoras motorizadas con puesta a tierra en 230 kV, y transformadores de potencial en 230 kV.

SECRETARIO EJECUTIVO

- La ampliación en la S/E Sabanitas 230 kV, en esquema de interruptor y medio, con dos (2) naves de dos (2) interruptores, para la salida de la línea de transmisión de doble circuito hacia la S/E Santa Rita 230 kV.
- La ampliación de la S/E Sabanitas contempla la instalación de equipos encapsulados aislados en gas SF_6 (GIS) para nivel de 230 kV, diseñados para instalación exterior, con tensión máxima de 245 kV, capacidad de corriente de hasta 4000 A en barras y 3000 A en bahías, nivel de aislamiento BIL de 1050 kV y capacidad de cortocircuito de 40 kA; el sistema incluye interruptores de potencia monopolares, cuchillas seccionadoras motorizadas, transformadores de corriente y de potencial, todos aislados en SF_6.

3. Proyecto *"Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV"*

Este proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión de 230 kV, bajo la siguiente descripción:

- Tramo 1: La línea de transmisión Mata de Nance – Boquerón III – Progreso consiste en un doble circuito sobre torres y postes de acero galvanizado, con un conductor por fase y una longitud aproximada de 55 km desde la S/E Mata de Nance hasta la S/E Progreso. Uno de los circuitos será seccionado en la S/E Boquerón III, reemplazando los circuitos existentes 230-9A y 230-9B, mientras que el segundo circuito operará de forma directa entre la S/E Mata de Nance y la S/E Progreso. La línea ha sido diseñada con conductor tipo 1200 ACAR, con una capacidad de transporte de 500 MVA por circuito. Asimismo, se contempla la instalación de doble hilo de guarda, incluyendo un cable OPGW de 24 fibras ópticas y un cable convencional tipo ACS No. 8 AWG.
- Tramo 2: La línea de transmisión entre la S/E Progreso y la frontera con Costa Rica consiste en un circuito sencillo de aproximadamente 10 km de longitud, dispuesto sobre torres preparadas para doble circuito, reemplazando la línea existente 230-10. La nueva línea ha sido diseñada con conductor tipo 1200 ACAR, con capacidad de transporte de 500 MVA. Asimismo, se contempla la instalación de doble hilo de guarda, incluyendo un cable OPGW de 24 fibras ópticas y un cable convencional tipo ACS No. 8 AWG.

4. Proyecto *"Subestación Burunga 230 kV GIS"*

Este proyecto consiste en la construcción de una subestación de 230 kV en Burunga, de tipo GIS (*Gas Insulated Substation*), conformada por cuatro (4) naves en esquema de interruptor y medio, con la siguiente descripción:

- Dos (2) naves de tres (3) interruptores para la conexión de las entradas de los circuitos 230-12B y 230-13B provenientes de la S/E El Coco, y la conexión de dos (2) transformadores 230/115/34.5 kV, 250/150/100 MVA, propiedad de EDEMET (Naturgy).
- Dos (2) naves de dos (2) interruptores para la conexión de las salidas hacia la S/E Panamá III, con espacio previsto para un tercer interruptor que permita completar a futuro el esquema de interruptor y medio.

SECRETARIO EJECUTIVO

- Seccionamiento de la línea de transmisión de 230 kV (LT2), El Coco – Panamá III, circuitos 230-12B y 230-13B, en las proximidades del terreno de la S/E Burunga, mediante dos (2) torres de anclaje terminal, para la entrada y salida de estos circuitos, de forma aérea hacia el nuevo patio de la S/E Burunga tipo GIS 230 kV. Incluye el hilo de guarda y la fibra óptica.
- Adecuaciones necesarias en la S/E El Coco y la S/E Panamá III para incorporar la S/E Burunga al Sistema Interconectado Nacional.

SEGUNDO. INSTRUIR a la **Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)**, para que, previo a la puesta en servicio de los proyectos de transmisión eléctrica denominados: *"Adición de Transformador T3 S/E Boquerón III 230/34.5 kV"*; *"LT Sabanitas-Santa Rita 230 kV, Adición S/E Sabanitas y Patio de 230 kV en la S/E Santa Rita"*; *"Nueva Línea Mata de Nance-Frontera 230 kV"* y *"Subestación Burunga 230 kV GIS"*, debe cumplir con lo establecido en los numerales 4.5.4.1, 4.11.1, 4.11.2 y 4.11.3 del Libro III del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER).

TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el numeral 1.11.2 del Libro IV del RMER.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE."

Quedando contenida la presente certificación en treinta y un (31) hojas que numero y sello, impresas únicamente en su lado anverso, y firmo al pie de la presente, el día lunes dos (2) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Edgard Giovanni Hernandez Echeverria / 3209452-3

Firmado digitalmente por Edgard Giovanni Hernandez Echeverria / 3209452-3
Fecha: 2026.11.02 16:13:26 -06'00'

Giovanni Hernández
Secretario Ejecutivo

SECRETARIO EJECUTIVO